

**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DEFENSOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE  
GUERRERO.**

Con base en el acuerdo de fecha diecinueve abril de año dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 111, 164, 165, 168 y 169 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79 fracción XXXV, 106 Bis, 106 Ter, y 106, Quater, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero; 4, 7, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 23, segundo párrafo, y 24 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Guerrero, **CONVOCA** a las y los Defensores Públicos en activo del instituto de la defensoría pública del estado, dependiente de este Consejo, a participar y formar parte de la terna de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, mismo que se desarrollará conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA. TIPO DE DESIGNACIÓN.** Convocatoria interna para participar y formar parte de la terna de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero.

**SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER CERRADO DEL CONCURSO.** En términos del artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el concurso se dirige exclusivamente a las y los defensores públicos en activo del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, con finalidad de hacer efectivo e incentivar el servicio civil de carrera, por lo que hace a dicho instituto.

**TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS Y LOS PARTICIPANTES.** Las y los interesados en participar, deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el numeral 23, párrafo segundo de la Ley de Defensa Pública del Estado de Guerrero, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, prestigio profesional, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Acreditar experiencia de cinco años en el ejercicio de la abogacía, relacionada especialmente con las materias afines a sus funciones, y poseer título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI. No ser ministro de ningún culto religioso;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

**CUARTA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Durante los días hábiles comprendidos del nueve al trece de mayo del dos mil veintidós, de las 9:00 a las 15:00 horas, las y los interesados en participar y formar parte de la terna de candidatas y candidatos a ocupar el cargo de Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, deberán presentar la solicitud por escrito, adjuntando los siguientes documentos:

a) Formato de inscripción, que estará a su disposición en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Guerrero (<http://www.tsj-guerrero.gob.mx>), el que deberá ser llenado y firmado;

b) Copia certificada del acta de nacimiento;

c) Copia certificada del título y cédula profesional legalmente expedidos;

d) Constancia o certificado vigente de antecedentes no penales, expedidos con una antigüedad no mayor a seis meses;

e) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o por la titular del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial;

f) Constancia de no haber sido sancionada o sancionado por faltas graves por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

- g) Certificado de salud, expedido por institución de salud pública;
- h) Copia certificada del nombramiento como defensora o defensor público.
- i) Constancia que justifique la antigüedad dentro de la defensoría pública.
- j) Tres fotografías tamaño infantil, y
- k) Currículum vitae y copia certificada de los documentos que lo soporten.

Toda la documentación que se exige certificada, deberá autorizarse por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura.

No se admitirán solicitudes ni documentos fuera del plazo previsto en esta convocatoria. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos descritos tendrá como consecuencia que la o el solicitante no sea inscrito en el concurso.

Los documentos precisados deberán presentarse por las y los interesados en el domicilio del Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sito en Colonia Ixquiapa, Carretera Chichihualco-Chilpancingo, Kilómetro 1, Edificio del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, 1er. Piso, Chilpancingo, Guerrero.

A quienes reúnan los requisitos se les asignará un número de inscripción al concurso.

**QUINTA. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura examinará las solicitudes presentadas para verificar que contengan todos los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos requeridos en la base anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas. A quienes reúnan los requisitos se les registrará, integrándose el expediente respectivo.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES.** El Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en la terna de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, y la remitirá, con los concernientes soportes, al Presidente del Consejo de la Judicatura, para que integre la terna.

La lista de las y los participantes que satisfagan los requisitos exigidos será publicada, para efectos de notificación, en la página de internet del Poder Judicial

del Estado (<http://www.tsj-guerrero.gob.mx>), el lunes dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

**SÉPTIMA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LAS Y LOS ASPIRANTES.** Las y los aspirantes a integrar la terna podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte o identificación laboral, vigentes.

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.** A partir de la publicación de la presente convocatoria, las y los participantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con esta convocatoria, ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

**NOVENA. INTEGRACIÓN DE LA TERNA.** De conformidad con el artículo 168 de la Constitución Política del Estado, el Presidente del Consejo de la Judicatura, de entre las y los participantes que cumplan con los requisitos, presentará al Pleno de dicho órgano administrativo una terna de aspirantes, con reconocida capacidad, ética y profesionalismo, quienes pasarán a la etapa de comparecencias individuales.

**DÉCIMA. PROCESO DE SELECCIÓN.** Una vez verificados los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos a Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Consejo citará a comparecer a las personas propuestas, a sesión extraordinaria a celebrarse en punto de las diez horas del veinte de mayo de dos mil veintidós.

Las comparecencias consistirán en presentaciones de hasta 20 minutos, por cada aspirante, en las que expondrán sus conocimientos, experiencia profesional y planes de trabajo. Posteriormente, se abrirá una ronda de preguntas y respuestas a cargo de cada uno de los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Las entrevistas serán video grabadas, y se transmitirán en vivo, en las páginas oficiales del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA DESIGNACIÓN.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en la propia sesión extraordinaria, de entre la terna, procederá por votación a elegir al Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero.

Será designada Defensora o Defensor General quien obtenga el voto aprobatorio de 3 Consejeros del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Si ninguno de las y los candidatos obtiene la votación señalada en el párrafo anterior, la terna será rechazada; en ese contexto, el Presidente del Pleno del Consejo de la Judicatura presentará una nueva terna, de entre el resto de las y los aspirantes que hayan quedado enlistados, y en caso de ser rechazada la nueva terna, previa comparecencia, el Presidente del Consejo de la Judicatura hará el nombramiento de manera directa en favor de persona distinta a las rechazadas en ambas ternas, pero elegible dentro de la aludida lista.

**DÉCIMA SEGUNDA. ACTA CIRCUNSTANCIADA.** Se levantará acta circunstanciada en la que se asentarán las incidencias acontecidas durante las entrevistas a las y los aspirantes.

**DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Los resultados serán publicados al día hábil siguiente de la elección, en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Guerrero (<http://www.tsj-guerrero.gob.mx>).

**DÉCIMA CUARTA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO DE LAS BASES.** La inscripción a la presente implica que las personas interesadas conocen y consienten las bases de la presente convocatoria.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

**Atentamente**

**El Secretario General del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Guerrero**

**Mtro. Celso Ubaldo de la Sancha.**

Chilpancingo, Gro., a 6 de mayo de 2022.